Cuestiones Canónicas y Pastorales del RICA

Estos asuntos deben abordarse desde el principio, de manera privada y pastoral, y no tratarse como un asunto administrativo de último momento. Las circunstancias canónicas o pastorales, particularmente aquellas relacionadas con el matrimonio, pueden afectar la capacidad de una persona para recibir los Sacramentos de Iniciación y pueden requerir tiempo para una adecuada resolución pastoral y canónica.

Los Estatutos Nacionales para la Iniciación Cristiana de Adultos piden que se realice una reunión individual desde el principio con cada persona no bautizada que se encuentre en la etapa de indagación. Esta reunión brinda la oportunidad de conocer circunstancias que puedan afectar el camino de la persona hacia los Sacramentos, incluyendo situaciones matrimoniales irregulares u otras cuestiones canónicas.

El propósito no es excluir a las personas ni crear obstáculos innecesarios. Más bien, se busca identificar posibles situaciones con suficiente anticipación para que el equipo del RICA pueda responder con discreción, compasión y la orientación adecuada, permitiendo a la vez el tiempo necesario para cualquier acompañamiento pastoral o proceso canónico que se requiera.

Por esta razón, las cuestiones canónicas y pastorales deben incorporarse al discernimiento inicial y al acompañamiento de quienes se encuentran en la etapa del precatecumenado. Los asuntos delicados deben tratarse de manera privada y remitirse al párroco, a la Oficina para el Culto Divino o al Tribunal Matrimonial cuando sea necesario.

- Bautismo previo
- Verificación del Bautismo
- Matrimonios anteriores
- Estado civil actual
- Nulidades matrimoniales previas
- Impedimentos canónicos
- Recepción previa de la Confirmación
- Recepción previa de la Eucaristía
- Posible necesidad de convalidación
- Validez de los sacramentos recibidos anteriormente
- Libertad para recibir los sacramentos
- Documentación requerida
- Registros sacramentales
- Padrinos y madrinas